



Joint Transparency
Register Secretariat



Informe anual sobre el funcionamiento del Registro de Transparencia **2016**

**presentado por los secretarios generales
del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea**

a

Sylvie Guillaume, vicepresidenta del Parlamento Europeo

y

Frans Timmermans, vicepresidente primero de la Comisión Europea

Como dispone el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional revisado relativo al Registro de Transparencia, firmado el 16 de abril de 2014 (como instrumento común al Parlamento Europeo y a la Comisión Europea), el presente informe anual da cuenta del funcionamiento del Registro de Transparencia a lo largo del año 2016.

El presente informe presenta estadísticas sobre el funcionamiento del Registro de enero a diciembre de 2016 y describe las actividades realizadas por la Secretaría Común del Registro de Transparencia, en particular para asegurar una calidad óptima de los datos y dar a conocer este instrumento.

Índice

I. Introducción

II. Situación del Registro de Transparencia

Estadísticas sobre nuevos declarantes en 2016

III. Actividades de la Secretaría Común del Registro de Transparencia

1. Seguimiento de los datos del Registro

1.1. Controles de calidad

1.2. Alertas

1.3. Denuncias

2. Orientación y sensibilización

IV. Conclusión

Siglas empleadas en el informe:

PE = Parlamento Europeo

CE = Comisión Europea

UE = Unión Europea

SGC = Secretaría General del Consejo

AI = Acuerdo interinstitucional

TI = Tecnologías de la información

SCRT = Secretaría Común del Registro de Transparencia

MEP = Diputado al Parlamento Europeo

ONG = Organización no gubernamental

Registro = Registro de Transparencia

Página web del Registro de Transparencia: <http://ec.europa.eu/transparencyregister>

I. INTRODUCCIÓN

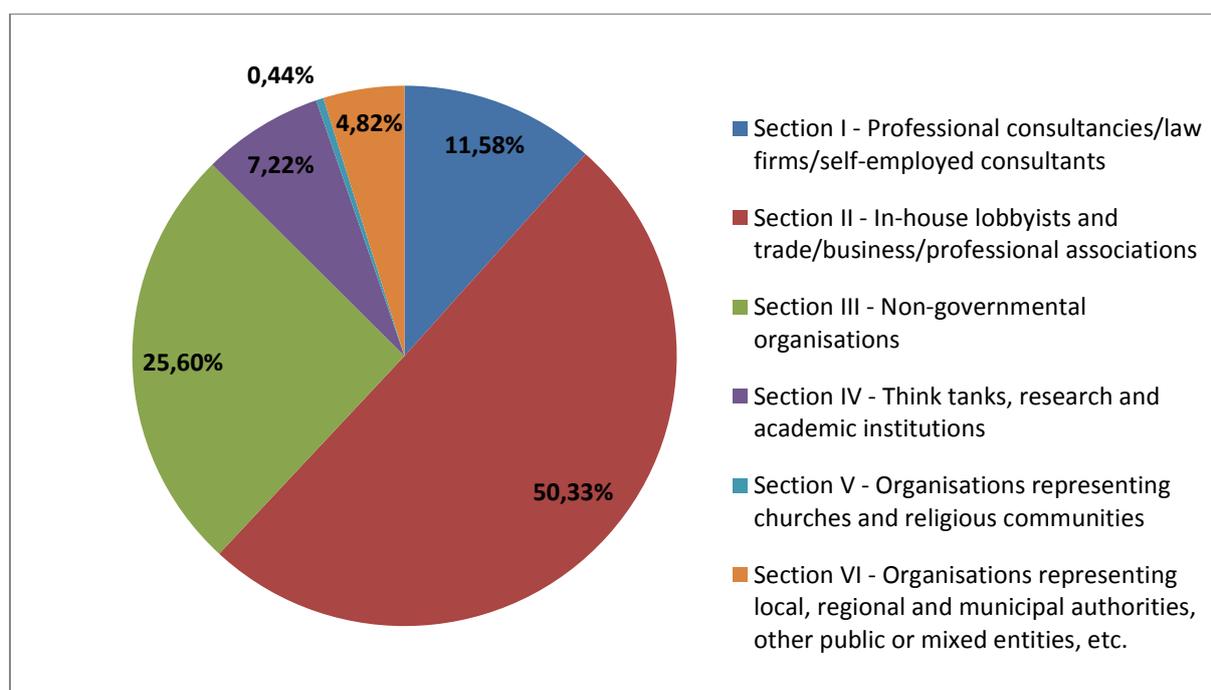
El Registro de Transparencia (en lo sucesivo, el Registro) fue creado en 2011 como sistema común por el Parlamento Europeo (PE) y la Comisión Europea (CE) mediante un Acuerdo interinstitucional. Constituye uno de los instrumentos clave para el cumplimiento del compromiso de transparencia de estas dos instituciones. El Registro se aplica a todos los grupos de interés que realizan actividades cuyo propósito sea influir en los procesos legislativo y de ejecución de las políticas de las instituciones de la Unión. Al arrojar luz sobre los intereses que se persiguen, quién los persigue y con qué recursos, el Registro permite un mayor control público, otorgando a los ciudadanos, los medios de comunicación y las partes interesadas la posibilidad de seguir las actividades y la posible influencia de los representantes de intereses. El Registro de Transparencia incluye más de 10 000 entidades, todas las cuales han firmado un código de conducta común¹, lo que le convierte en uno de los mayores de su género en el mundo.

II. SITUACIÓN DEL REGISTRO DE TRANSPARENCIA²

El Registro se divide en seis categorías. En 2016, la mayor de estas categorías, que representa un poco más de la mitad del total de declarantes, era la categoría II: «Grupos de interés internos y agrupaciones comerciales, empresariales y profesionales» (véase el cuadro 1). Dentro de esta categoría, la subcategoría principal, «Asociaciones comerciales y empresariales», representa casi el 43 % de todos los grupos de interés internos y las asociaciones comerciales, empresariales o profesionales (véase el cuadro 2, categoría II).

Las «Organizaciones no gubernamentales» (categoría III) eran el siguiente tipo más común de declarante, al representar a más de una cuarta parte de todas las organizaciones registradas. Le seguía «Consultorías profesionales, bufetes de abogados y consultores que trabajan por cuenta propia» (categoría I), con casi el 12 % de todos los declarantes. Entre las categorías más pequeñas de declarantes figuraban los «Grupos de reflexión, instituciones académicas y de investigación» (categoría IV), seguidos de las «Asociaciones y redes transnacionales de autoridades públicas regionales o de rango inferior al nacional» (categoría VI) y las «Organizaciones que representan a las iglesias y las comunidades religiosas» (categoría V).

Cuadro 1: Distribución de los representantes de intereses

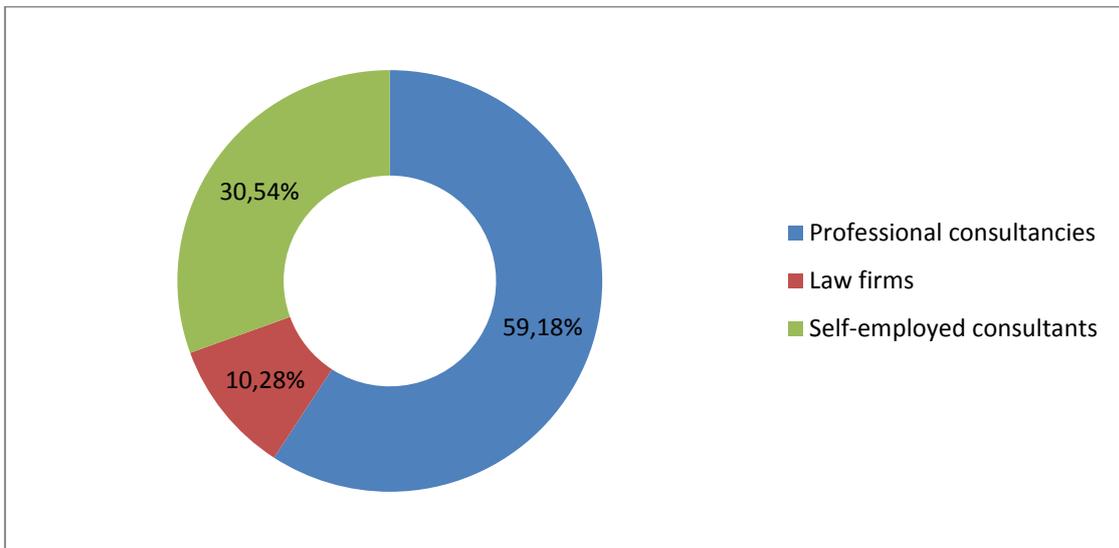


¹ Contando solo las entidades registradas y activas a 31.12.2016.

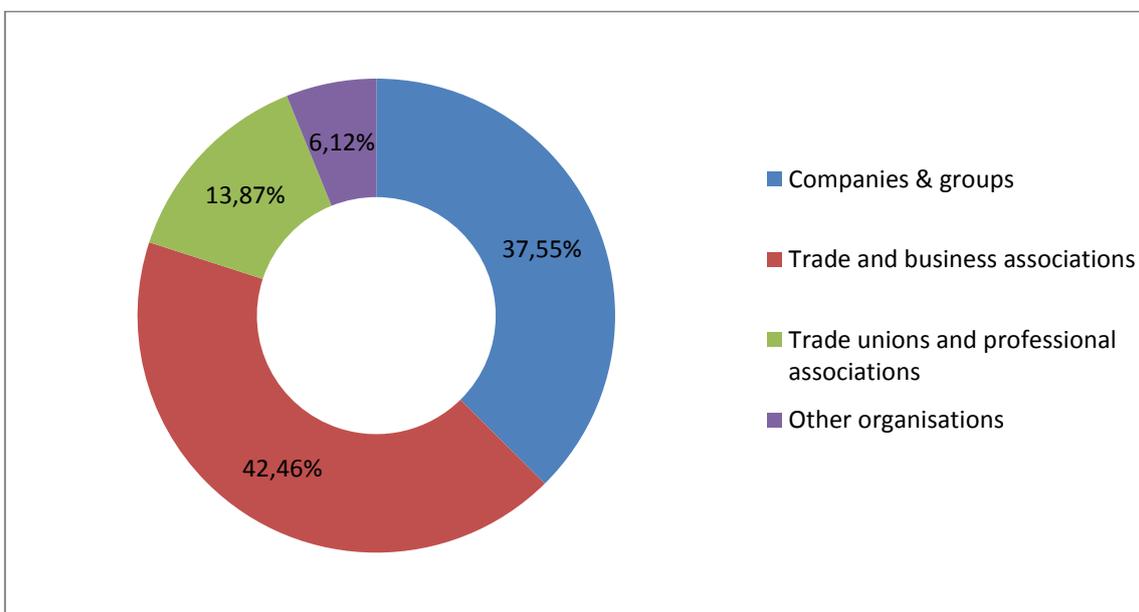
² Las cifras que se presentan en el presente informe reflejan la situación a 31.12.2016.

Cuadro 2: Desglose por subcategorías³

Categoría I: Consultorías profesionales, bufetes de abogados y consultores que trabajan por cuenta propia

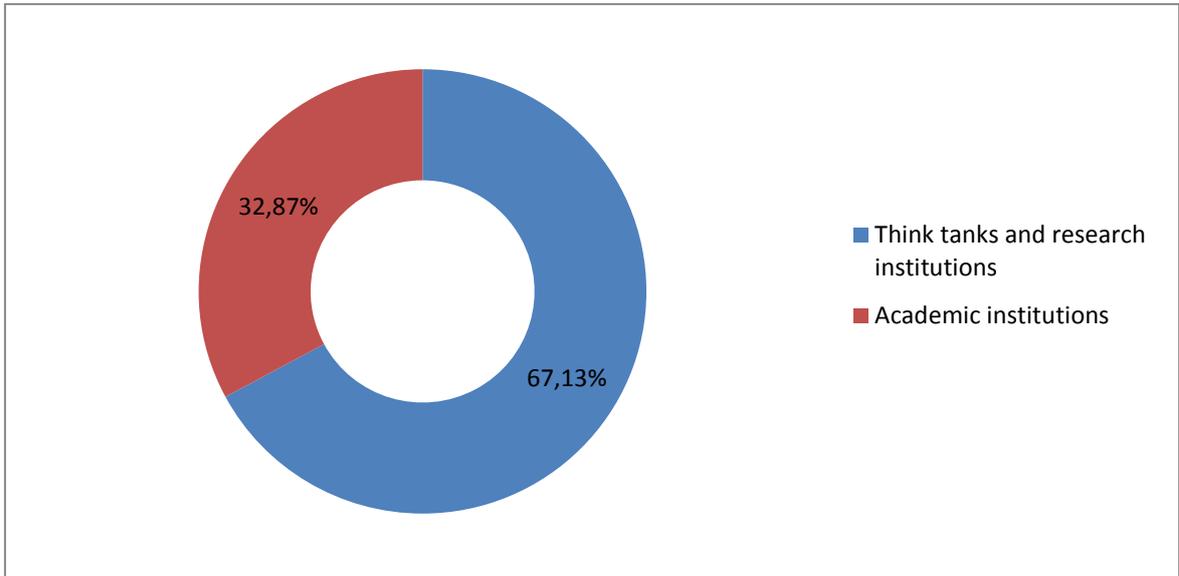


Categoría II: Grupos de interés internos y agrupaciones comerciales, empresariales y profesionales

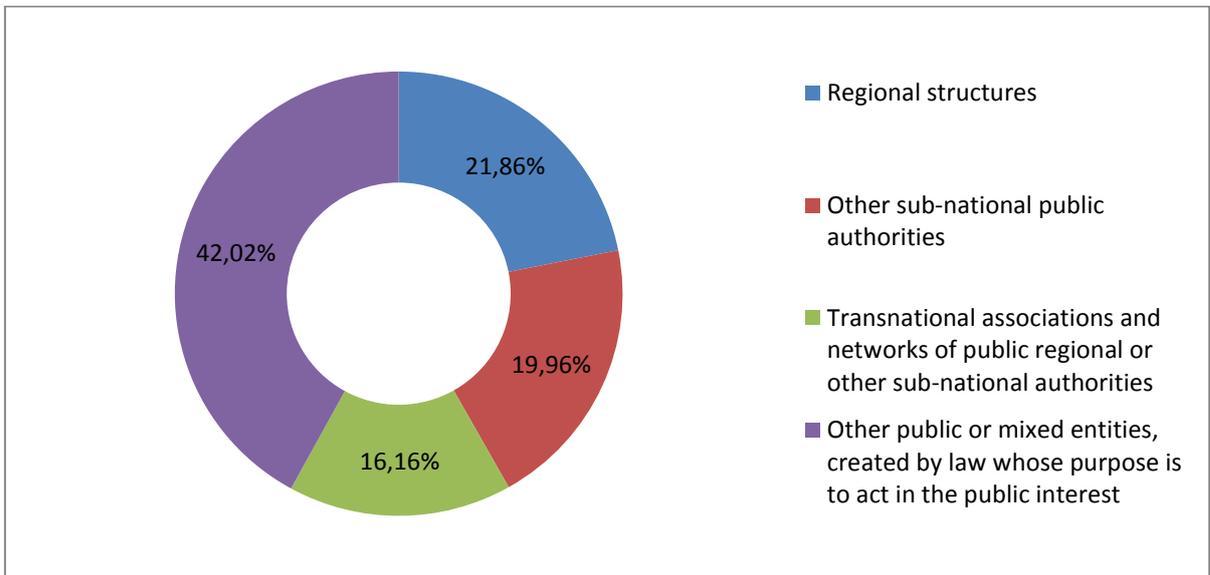


³ Las categorías III y V carecen de subcategorías.

Categoría IV: Grupos de reflexión, instituciones académicas y de investigación



Categoría VI: Organizaciones que representan a autoridades locales, regionales y municipales, otros organismos públicos o mixtos, etc.



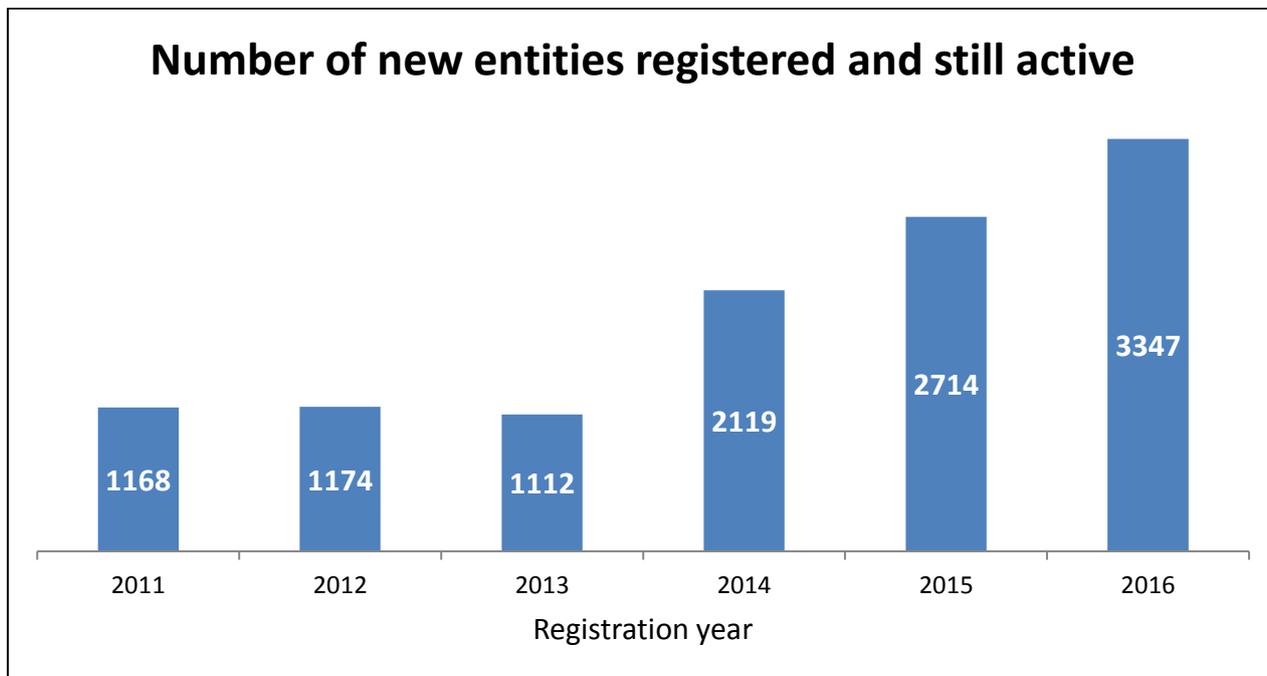
Cuadro 3: Distribución de los declarantes a 31.12.2016

A 31.12.2016 había en el Registro 10 911 declarantes, repartidos en las siguientes categorías y subcategorías:	
I - Consultorías profesionales, bufetes de abogados y consultores que trabajan por cuenta propia	1 264
Consultorías profesionales	748
Bufetes de abogados	130
Consultores que trabajan por cuenta propia	386
II - Grupos de interés internos y agrupaciones comerciales, empresariales y profesionales	5 492
Empresas y grupos	2 062
Asociaciones comerciales y empresariales	2 332
Sindicatos y asociaciones profesionales	762
Otras organizaciones	336
III - Organizaciones no gubernamentales	2 793
Organizaciones no gubernamentales, plataformas y redes y organizaciones similares	2 793
IV – Grupos de reflexión, instituciones académicas y de investigación	788
Grupos de reflexión e instituciones de investigación	529
Instituciones académicas	259
V – Organizaciones que representan a las iglesias y las comunidades religiosas	48
Organizaciones que representan a las iglesias y las comunidades religiosas	48
VI – Organizaciones que representan a autoridades locales, regionales y municipales, otros organismos públicos o mixtos, etc.	526
Estructuras regionales	115
Otras autoridades públicas de rango inferior al nacional	105
Asociaciones y redes transnacionales de autoridades públicas regionales o de rango inferior al nacional	85
Otros organismos públicos o mixtos, creados por ley, cuyo objetivo es actuar en favor del interés público	221

Estadísticas de nuevos registros en 2016

En 2016 hubo 3 347 nuevas inscripciones en el Registro⁴, de las que 451 corresponden a entidades registradas en la categoría I; 1 511 en la categoría II; 902 en la categoría III; 283 en la categoría IV; 11 en la categoría V y 189 en la categoría VI. La media mensual de nuevos registros fue de 279, con una intensidad variable a lo largo del año (cuadro 5).

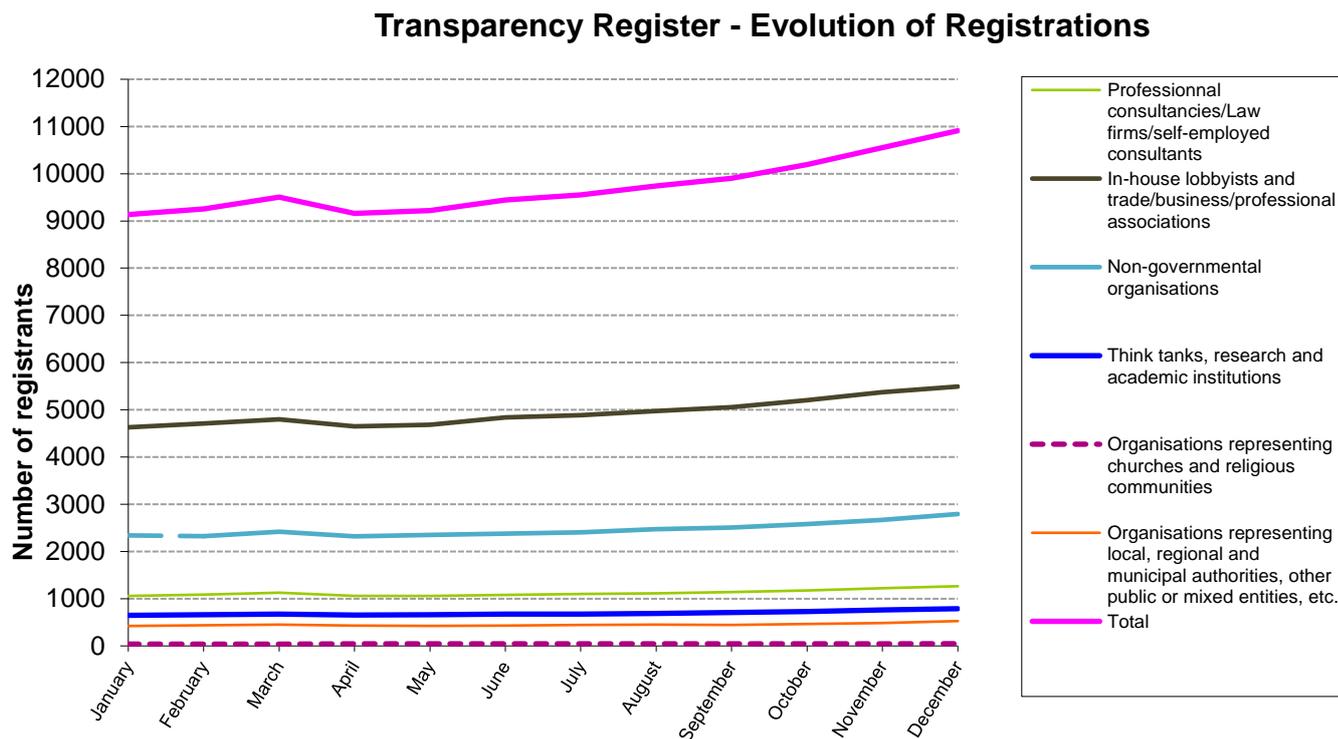
Cuadro 4: Nuevos registros al año



Nota: Para las estadísticas anuales desde 2011, sírvanse remitirse a la página web del Registro – <http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/statistics.do?locale=en&action=prepareView>

⁴ Contando solo las entidades registradas y activas a 31.12.2016.

Cuadro 5: Número de declarantes en 2016



El número total de nuevos declarantes al año ha seguido aumentando. Esta tendencia al alza se debe muy probablemente a la continua aplicación, por parte de las dos instituciones, de fuertes incentivos al registro.

Una decisión de la Comisión adoptada en mayo de 2016 impone el registro como condición previa para el nombramiento de determinados tipos de miembros de los grupos de expertos. Esta sinergia de reciente creación entre el Registro de Transparencia y el Registro de grupos de expertos dio lugar a un incremento de la tasa de registros en el segundo semestre del año. Las consultas públicas realizadas por la Comisión en distintos ámbitos políticos generaron nuevos registros, ya que a los grupos de interés que respondieron se les anima encarecidamente a adherirse al Registro de Transparencia a fin de diferenciar sus contribuciones de las de ciudadanos particulares.

La inscripción en el Registro es también una condición previa para las organizaciones y personas que trabajan por cuenta propia y cuyos representantes hayan sido invitados a intervenir en audiencias de las comisiones del Parlamento Europeo o que solicitan se les facilite el acceso a los locales del Parlamento. La acreditación puede concederse por un período de hasta doce meses, y es renovable. En 2016 el Parlamento concedió más de 7 400 autorizaciones de acceso individuales para los representantes de aproximadamente 2 350 organizaciones inscritas en el Registro (por nueva solicitud o como renovación).

En 2016, la página web del Registro recibió alrededor de 250 000 visitantes únicos⁵ o 41 250 visitas al mes⁶. Hasta un 27,7 % de las visitas se produjo a través de la página web Europa, en tanto que casi el 30 % llegó a la página web mediante motores de búsqueda.

⁵ Se entiende por «visitante único» el cliente identificado individualmente cuando visita las páginas durante un período determinado (en este caso, un día). Un visitante único se cuenta una vez en el periodo considerado, aun cuando haga varias visitas. Puesto que la identificación se hace en el ordenador del visitante, el mismo visitante, si usa más de un dispositivo, se cuenta más veces.

⁶ Una «visita» se define como una serie de solicitudes a la página del mismo cliente identificado individualmente.

III. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA COMÚN DEL REGISTRO DE TRANSPARENCIA

La Secretaría Común del Registro de Transparencia (SCRT) está compuesta por un equipo de funcionarios del PE y de la CE. Incluyendo a los jefes de Unidad, forman parte de la misma un total de diez funcionarios, seis de la CE y 4 del PE. Por lo que respecta a las tareas relacionadas con la SCTR, su trabajo representa aproximadamente 5,5 equivalentes a tiempo completo.

La SCRT se ocupa de la gestión cotidiana del Registro de Transparencia; presta servicios de asistencia técnica, emite directrices para el registro, realiza controles de la calidad de los datos, tramita las alertas y denuncias recibidas, coordina el desarrollo informático y el mantenimiento del sistema y lleva a cabo actividades de sensibilización y otras actividades de comunicación para promover el sistema. El jefe de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de la CE coordina la SCRT; el Consejo asiste como observador a las reuniones de la SCTR.

1. Seguimiento de los datos del Registro

Una de las principales tareas de la SCRT consiste en supervisar la calidad de los datos del Registro mediante la realización de controles de calidad y el oportuno seguimiento de las alertas y denuncias. Además, la SCRT efectúa un control básico de la admisibilidad de cada nueva inscripción en el Registro de Transparencia. Para gestionar más eficientemente esta ardua tarea, en 2016 comenzó el desarrollo de sistemas informáticos que ayudan a analizar de forma automatizada la calidad de los datos facilitados por los declarantes. El objetivo es lanzar una versión nueva y mejorada del Registro de Transparencia en el primer semestre de 2017, a fin de incrementar la calidad general de los datos facilitando el proceso de registro / actualización para los actuales y los nuevos declarantes.

1.1 Controles de calidad

Un «control de calidad» es una serie de comprobaciones que efectúa la SCRT para garantizar la calidad y la exactitud de los datos que facilitan los declarantes en virtud del anexo II del Acuerdo interinstitucional, con el fin de evitar errores materiales e inscripciones no admisibles. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo II del Acuerdo interinstitucional, la SCRT inicia una correspondencia y entabla un diálogo con los declarantes con el fin de hallar posibles soluciones.

En 2016, la SCRT efectuó 5 032 controles de calidad, casi el doble que en 2015 (2 591), debido a que se intensificaron los esfuerzos para asegurar el control de todas las nuevas inscripciones. Por lo que respecta a los 5 032 controles de calidad efectuados, menos de la mitad de las inscripciones (2 261) se consideraron correctas; con el resto de entidades se contactó a propósito de la admisibilidad o de incoherencias de los datos contenidos en sus entradas. De las 2 771 entidades contactadas, 961 fueron eliminadas del Registro por alguno de los motivos siguientes: datos incoherentes, incorrectos o incompletos, no actualización e inadmisibilidad.

1.2 Alertas

Una «alerta» es un mecanismo que permite a terceros informar a la SCRT sobre los registros de una o varias entidades que puedan contener errores materiales o no ser admisibles. De los 5 032 controles de calidad arriba citados, 407 se realizaron como consecuencia de alertas recibidas por la SCRT. En 2016, la SCRT recibió 16 alertas, de las cuales una era inadmisibile. Dichas alertas concernían a cuarenta organizaciones, dado que algunas se referían a más de una entidad.

Una alerta masiva, en parte pendiente desde septiembre de 2015, afectaba a 4 253 entradas. Esta alerta avisaba de tres tipos de entradas erróneas: i) no se describen actividades pertinentes; ii)

gastos anormalmente altos; y iii) gastos anormalmente bajos. Dado el alto número de entradas afectadas, la SCRT realizó el seguimiento priorizando determinados criterios. Se estableció contacto con un total de 433 organizaciones, en tres fases (dos concluyeron en 2015 y una en 2016).

De los *resultados de la fase III* relativos a la aparente infravaloración de los gastos declarados, se informa aquí, como se anunció en el anterior informe anual:

Aparente infravaloración de los gastos

En enero y febrero de 2016 se estableció contacto con 347 organizaciones; 277 (el 80 %) realizaron actualizaciones satisfactorias; 70 (el 20 %) fueron eliminadas del Registro por responder de modo insatisfactorio o no responder en absoluto.

A esta categoría se le aplicaron los siguientes criterios: declarantes inscritos en las categorías I, II y III; con una oficina en Bélgica; con un número de equivalentes a tiempo completo (ETC) superior o igual a dos; con unos costes estimados atribuibles a actividades inferior o igual a 10 000 euros.

1.3 Denuncias

Por «denuncia» se entiende una notificación sobre el incumplimiento por parte de un declarante de cualquiera de las obligaciones que le atañen en virtud del código de conducta, excepto por lo que respecta a alegaciones relativas a errores materiales. En 2016, la SCRT recibió siete denuncias, de las que cuatro eran admisibles como «denuncias» y una fue recalificada como «alerta». Se determina que una denuncia es inadmisibile cuando, por ejemplo, no hay ninguna relación con un supuesto incumplimiento del código de conducta por parte de un declarante ni se facilitan pruebas o evidencias importantes con relación a las acusaciones formuladas.

Las denuncias admisibles hacían referencia a posibles incumplimientos de las cláusulas del código de conducta y, en la mayoría de los casos, de la cláusula d), «se asegurarán de proporcionar, durante el proceso de inscripción y, ulteriormente, en el marco de sus actividades cubiertas por el Registro, información que, por lo que les consta, es completa, actualizada y no engañosa; aceptarán que toda la información facilitada sea sometida a revisión y aceptarán satisfacer las solicitudes administrativas de información complementaria y de actualizaciones», seguida de cerca por la cláusula c), «no darán a entender, en su trato con terceros, que tienen una relación formal con la Unión Europea o cualquiera de sus instituciones, ni falsearán sus datos a efectos de inscripción en el Registro de forma que puedan inducir a error a terceros o a los funcionarios y otros agentes de las instituciones de la Unión Europea, ni utilizarán los logotipos de las instituciones de la Unión sin autorización expresa».

Una vez investigadas por la SCRT y establecido contacto con los declarantes en cuestión, tres de las cuatro denuncias se clausuraron con actualizaciones por parte de dichos declarantes y el cuarto declarante fue excluido del Registro por no admisible.

2. Orientación y sensibilización

La SCRT lleva a cabo periódicamente actividades de formación y de comunicación con objeto de dar a conocer el Registro y promover su uso. En 2016, el PE organizó nueve sesiones de formación interna para la plantilla y los asistentes de los diputados. La CE organizó para su plantilla siete cursos de formación de una jornada completa, titulados «Trato adecuado y efectivo con grupos de interés», que incluían una presentación y un caso práctico sobre el Registro de Transparencia. Además de dichas presentaciones internas, las dos instituciones realizaron veinticuatro presentaciones para partes interesadas y grupos de visitantes. Se realizaron, por invitación, dos presentaciones para parlamentarios en los Estados miembros: en septiembre para la Comisión Ad

Hoc portuguesa para la Mejora de la Transparencia y en diciembre para la Comisión belga de Defensa.

Para ayudar a las organizaciones en el proceso de registro, además de las detalladas directrices de aplicación, se puso en línea una guía más breve titulada «Cómo registrarse correctamente y evitar errores comunes».

IV. CONCLUSIÓN

Las inscripciones han seguido aumentando en 2016, habiéndose adherido al Registro más de 3 300 entidades en el transcurso del año. Al mismo tiempo, la SCRT redobló sus esfuerzos para garantizar una calidad óptima de los datos del sistema, llevando a cabo más controles de calidad y dando curso puntualmente a las alertas y denuncias recibidas. Se pidió a la SCRT que realizara regularmente presentaciones del Registro de Transparencia ante diferentes audiencias y que entablara debates sobre el funcionamiento del sistema y su evolución. El constante aumento del número de declarantes, así como la mayor visibilidad e importancia del Registro, pusieron una vez más de relieve la necesidad de asignar a la SCRT recursos humanos e informáticos apropiados para un funcionamiento eficiente y la credibilidad general del sistema.

En 2016 tuvo lugar una serie de actos dignos de mención. La Comisión celebró durante tres meses una consulta pública para recabar información sobre el actual Registro de Transparencia y su posible desarrollo⁷. El 2 de mayo, la vicepresidenta del Parlamento Europeo Sylvie Guillaume y el vicepresidente primero de la Comisión Frans Timmermans acogieron un debate público conjunto sobre el régimen de transparencia para representantes de intereses en la Unión⁸ y el 28 de septiembre la Comisión presentó al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta para un nuevo Acuerdo interinstitucional sobre un Registro de Transparencia obligatorio⁹.

- FIN -

⁷ http://ec.europa.eu/info/consultations/proposal-mandatory-transparency-register_en

⁸ <http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/staticPage/displayStaticPage.do;TRPUBLICID=prod=kBRD5-5YVNWJrNp6fOmURgGs3kYZ9nRiw5jaWenJqutaYpv24Pdf!1731521210?locale=en&reference=NEWS>

⁹ http://europa.eu/rapid/press-release_IP-16-3182_en.htm